

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **OLGA DALGEYER ZAMBRANO RINCON** en contra de **ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA ASSISTIRTE S.A.S. (Rad. 2020 – 346)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 12 al 26 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14., 20, 21 y 22 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo).

En dicho termino, la demandada **ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA ASSISTIRTE S.A.S.** guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 5 al 9 de abril de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 159

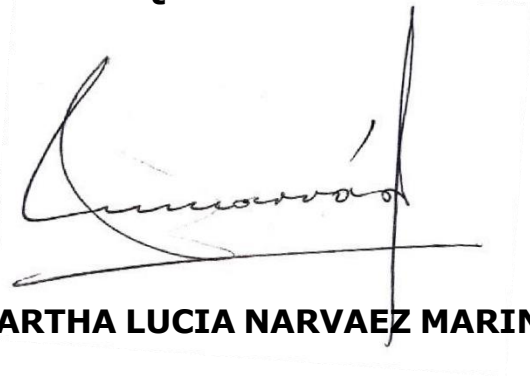
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NOCONTESTADA** la demanda respecto de **ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA ASSISTIRTE S.A.S.**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que la demandada guardó silencio.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 028** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **21 de febrero de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria